



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 631 -2013/MDV-ALC

Ventanilla, 10 de diciembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 7 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que es materia de competencia municipal la prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas;

Que, las Brigadas de Prevención son grupos de jóvenes organizados por la Gerencia de Protección y Familia que tienen como objeto promover y fortalecer la participación juvenil en espacios comunitarios, esto mediante el desarrollo de sus habilidades sociales, de su rol de líderes y a través de la ejecución de acciones de solidaridad, colaboración y apoyo en la comunidad, a fin de contribuir a la reducción de la demanda del uso indebido de drogas y al desarrollo de sus familias, comunidades y del distrito de Ventanilla;

Que, las Brigadas de Prevención cuentan con la participación de 150 adolescentes ventanillenses entre los 11 y 17 años de edad, los cuales serán capacitados en diversas temáticas: introducción a la Brigada, autoestima, tomar adecuadas decisiones, prevención en el consumo de drogas y animación Sociocultural;

Asimismo, a los miembros de las mencionadas Brigadas se les brindará como parte de su desarrollo en habilidades sociales las siguientes actividades: campamento de integración juvenil, revalorando a los Adultos Mayores, toca puertas informativas, mañanas recreativas, formación de nuevas Brigadas y campañas de sensibilización sobre la importancia de la prevención del uso de drogas;

Que, para el fortalecimiento de las habilidades personales y proyección social, los miembros de la brigada realizarán diversas actividades como por ejemplo: el de tocar puertas para realizar charlas informativas por Asentamientos Humanos, participar en las Ciclovías Deportivas y Participación en Mega Campaiones.

Finalmente se promoverá a través de este programa (Brigadas de Prevención) las siguientes actividades: fomento de estilos de vida saludables, fomento de espacios saludables, mejora de la calidad de vida, promoción de la participación, buen uso del tiempo libre, fortalecimiento de la autoestima, desarrollo del liderazgo, prevención del uso Inadecuado de Drogas;

Que, la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012 – 2016 Punto 8 de los Ejes Estratégicos, numeral 8.1.3 prevención y rehabilitación del consumo de drogas, se establece desde una perspectiva integral e inclusiva, como un proceso que promueve la aplicación de diversas estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente en las poblaciones más vulnerables como los niños y adolescentes. Desde este enfoque, la prevención, promoverá el desarrollo de habilidades y capacidades de las personas, así como, generará oportunidades educativas, laborales, recreativas, entre otras, evitando que se involucren estas poblaciones en el consumo de drogas u otros comportamientos de riesgo asociados;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla al ser la entidad de más alto nivel del distrito, promueve las acciones para la erradicación del consumo indebido de drogas en toda la población y en especial entre los niños y adolescentes (población vulnerable), por lo que de acuerdo a sus funciones crea las Brigadas de Prevención con la finalidad que disminuya el uso de drogas entre los niños y adolescentes del distrito;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER al Programa de Brigadas de Prevención de la Gerencia de Protección y Familia, las cuales tienen como objeto promover y fortalecer la participación juvenil en espacios comunitarios, mediante el desarrollo de sus habilidades sociales, de su rol de líderes y a través de la ejecución de acciones de solidaridad, colaboración y apoyo en la comunidad, a fin de contribuir a la reducción de la demanda del uso indebido de drogas y al desarrollo de sus familias, comunidades y del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Protección y Familia el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

